1. **DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**
	1. Medio que se utilizará para la licitación pública y su carácter.
	2. Datos de identificación.
	3. Idioma.
	4. Soporte presupuestal.
2. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**
3. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
	1. Calendario de celebración de eventos.
	2. Junta de aclaraciones.
	3. Presentación y Apertura de Proposiciones.
	4. Acto de Fallo.
	5. Propuestas conjuntas.
4. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.**
	1. Documentación que deberá presentar el Proveedor.
	2. Fecha para firmar el Contrato.
	3. Causas generales de desechamiento.
5. **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
	1. Criterios de evaluación.
	2. Adjudicación.
	3. Presentación de la garantía de cumplimento.
6. **DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.**
	1. Proposición técnica.
	2. Proposición económica.
	3. Documentación legal y administrativa.
7. **SANCIONES E INCONFORMIDADES**
	1. Sanciones.
	2. Inconformidades.
8. **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET).**
9. **SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**
	1. Suspensión de la contratación
	2. Cancelación del procedimiento de contratación
	3. Declaratoria de desierto
	4. Cesión de derechos.
	5. Propiedad intelectual

**ANEXOS**

**ANEXO 1** Proposición técnica (Anexo técnico).

**ANEXO 2** Proposición económica.

**ANEXO 3** Acreditamiento de personalidad jurídica.

**ANEXO 4** declaración de los artículos 50 y 60 de la Ley.

**ANEXO 5** Declaración de integridad.

**ANEXO 6** Manifestación de estratificación de la empresa.

**ANEXO 7**  Modelo de Contrato.

1. **DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios (la Convocante), con domicilio en Carretera Al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, emite la presente Convocatoria, con fundamento en la normatividad siguiente:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II y 28 fracción I, y 47
3. Pobalines: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.
4. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observarse para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011, que se referirá como el Acuerdo del sistema CompraNet.

Los participantes se comprometen a conocer la normatividad antes señalada y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, durante el procedimiento de contratación y en la prestación del servicio, para el caso del Proveedor*.*

Asimismo, para efectos de la referencia a conceptos y definiciones se entenderá lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **UPN:**  | Universidad Pedagógica Nacional. |
| **Ley:**  | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| **Reglamento:**  | Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **Licitante:**  | La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación. |
| **Proveedor:**  | La persona física o moral que celebre el pedido y / o Contrato. |
| **Representante:** | Apoderado legal del licitante y/o proveedor |
| **Contrato**:  | Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios. |
| **Licitante:**  | La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas. |
| **Modelo de contrato:**  | Documento que se utilizara como marco de referencia en la formulación de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, susceptibles de adecuarse en el Apartado de Declaraciones y Clausulados que se consideren estrictamente necesarias, en apego a la Normatividad Aplicable. |
| **CompraNet:** | El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dirección de Internet [http://CompraNet.gob.mx](http://compranet.gob.mx). |
| **Pobalines:** | Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional. |
| **SAT** | Servicio de Administración Tributaria. |
| **SFP**:  | Secretaría de la Función Pública. |

* 1. **Medio que se utilizará para la licitación pública y su carácter.**

Este procedimiento de contratación se llevará cabo de manera **ELECTRÓNICA**, por lo cual los Licitantes interesados en participar podrán hacerlo exclusivamente a través del sistema CompraNet, utilizando sus medios de identificación electrónica. Por ello, toda clase de notificaciones se llevarán a cabo a través de ese medio y los actos de este procedimiento de contratación se realizarán sin la presencia de los Licitantes.

* 1. **Datos de identificación.**

|  |  |
| --- | --- |
| Clave electrónica: | **IA-011A00001-E39 -2017** |

|  |  |
| --- | --- |
| Descripción de la Contratación: | **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.** |

|  |  |
| --- | --- |
| Convocante: | **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios** |

|  |  |
| --- | --- |
| Domicilio de la Convocante: | **Carretera al Ajusco Número 24, Colonia Héroes de Padierna, Código Postal 14200, Delegación Tlalpan, Ciudad de México** |

|  |  |
| --- | --- |
| Teléfonos y correos de la Convocante: | **5630-9700, ext. 1557****gosorio@upn.mx** |
| Áreas requirentes: |  DEPARTAMENTO DE SERVICIOS |

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante licitación pública, tiene el **carácter de nacional**, por lo que sólo podrán participar los Licitantes que demuestren esta condición; se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo. Asimismo, a solicitud del área requirente se publica con acortamiento de plazos **(*artículos 32, de la Ley y 43 del Reglamento*)**.

* 1. El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será invariablemente en español.
	2. **Soporte presupuestal**

Este procedimiento de contratación se sustentará con recursos fiscales del ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal validada por la Subdirección de Recursos Financieros, mediante la requisición No. 125 en la partida 32601.

Para este procedimiento de contratación no se cuenta con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.

1. **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**
	1. El objeto de este procedimiento es el siguiente: **Contratación del Servicio de Fotocopiado,** la información para identificar este servicio se encuentra detallada en el Anexo 1.
	2. Para participar en este procedimiento de contratación no se requiere acreditar el cumplimiento de normas oficiales mexicanas.
	3. El Servicio objeto de esta licitación se adjudicará a través de un Contrato abierto, el monto máximo es de $ 2,476,590.00 (dos millones cuatrocientosstenta y seis mil quinientos noventa Pesos 00/100), y un importe mínimo de $ 1,000,000.00 (un millón de Pesos 00/100 M.N.) ambos con I.V.A., incluido
	4. La adjudicación se formalizará a través del modelo de Contrato que se presenta en el ANEXO 8 de esta Convocatoria.
	5. El Servicio objeto del presente procedimiento de contratación no estará sujeto a ofertas subsecuentes de descuento.
	6. El Servicio objeto de esta licitación será adjudicado a un solo licitante quien suscribirá el Contrato respectivo.
	7. El modelo de Contrato (Anexo 8) contiene el detalle de los requisitos a los que se refiere el artículo 45 del Reglamento en lo aplicable al presente procedimiento.
	8. La evaluación de las proposiciones se efectuará mediante el criterio de evaluación binario ***(artículo 36 de la Ley).***
	9. El pago se realizará en una sola exhibición, contra entrega y aceptación de los servicios. Sólo procederá el pago de los servicios realmente prestados.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite el Servicio objeto de esta contratación y la fecha de pago correspondiente será de 20 días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el artículo 51 de la Ley, siempre y cuando el proveedor remita de manera electrónica la factura correspondiente dentro de los diez días naturales siguientes, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación y que el servicio se haya prestado a entera satisfacción del área requirente solicitante, en los términos establecidos en el Contrato respectivo, en el entendido de que si la factura no se presenta dentro de este tiempo el pago se diferirá por el mismo plazo en que se tarde en subsanar esta situación.

1. **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Los actos derivados del presente procedimiento de contratación serán presididos por el servidor público autorizado conforme a lo dispuesto en el numeral VI.9 de las Pobalines.

* 1. **Calendario de celebración de eventos**

Los eventos de este procedimiento de contratación se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante, referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria, sin la presencia de los Licitantes, conforme al calendario siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTOS** | **FECHA** | **HORA** |
| Publicación de la Convocatoria | **30 DE marzo de 2017** |  |
| Junta de aclaraciones (etapa inicial) | **05 de abril de 2017** | **12:00 horas** |
| Presentación y apertura de proposiciones | **12 de abril de 2017** | **14:00 horas** |
| Fallo | **17 de abril de 2017** | **11:00 horas** |
| Firma de Contrato | **19 de abril de 2017** | **14:00 horas** |

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo **y hasta el 31 de diciembre de 2016.**

* 1. Junta de aclaraciones

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus documentos, la UPN celebrará este acto de junta de aclaraciones.

* + 1. En el evento de la junta de aclaraciones los licitantes podrán presentar sus preguntas sobre esta convocatoria y en general sobre cualquier aspecto de la licitación que les permita aclarar cualquier duda que eviten errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus proposiciones, como en los aspectos relativos al servicio.
		2. Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24:00 (veinticuatro horas) antes de la fecha y hora en que tendrá lugar la Junta de Aclaraciones, en atención al Departamento de Adquisiciones, tomándose como su hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.
		3. Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito mediante el cual los licitantes manifiesten su interés en participar, por sí o en representación de un tercero, asentando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

.

Las preguntas deberán ser presentados a través del sistema CompraNet, en formato editable (Word, o PDF editable, no imagen) y el escrito de interés en formato no editable.

* + 1. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral específico con el cual se relaciona la pregunta.
		2. No serán atendidas las solicitudes de aclaración que no sean presentadas en el plazo antes establecido, o que no se acompañen con el escrito o que no se presenten de manera específica, según lo indicado en los numerales **3.2.2. 3.2.3 y 3.2.4** antes señalados.
		3. En la fecha programada para llevar a cabo este evento, la Convocante levantará el acta en su etapa inicial mediante la cual se dará respuesta a las preguntas recibidas que cumplan los requerimientos antes referidos, y en su caso, asentando aclaraciones adicionales que considere conveniente, la cual será publicada en el sistema CompraNet el mismo día en que se levante. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de dar respuesta a las respuestas.
		4. Una vez publicada el acta inicial de la junta de aclaraciones, los licitantes contarán con un plazo máximo de seis horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas por la Convocante, a las cuales se les dará respuesta nuevamente en el plazo que la Convocante considere necesario, lo cual será informado a los Licitantes.
		5. El acta inicial de la junta de aclaraciones y en su caso, la del cierre, será(n) publicada(s) en el sistema CompraNet el mismo día que se levanten, para efectos de notificación a los licitantes participantes. Será responsabilidad de éstos enterarse del contenido de la misma, a través de dicho sistema CompraNet, toda vez que cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente Convocatoria.
		6. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formara parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.
		7. Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de esta Convocatoria.
	1. Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo con acortamiento de plazos, sin la presencia de los Licitantes conforme al procedimiento siguiente: ***plazos (artículos 32, de la Ley y 43 del Reglamento).***

* + 1. Se accesará al sistema CompraNet para verificar la presentación de proposiciones por este medio.
		2. Se realizará la apertura de las proposiciones que fueron recibidas de manera electrónica, haciéndose constar la documentación presentada la cual será resguardada por la Convocante en CD, así como en el sistema CompraNet, mediante el uso de tecnologías que garantizan la confidencialidad de la información, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o a la UPN, no sea posible abrir los sobres que contengan las PROPOSICIONES enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las PROPOSICIONES contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del LICITANTE, en este caso, el licitante acepta que su propuesta se tendrá por no presentada.

* + 1. Terminada la apertura de las proposiciones por cada Licitante, se procederá a dar lectura al importe propuesto por cada una.
		2. Se levantará el acta que contendrá la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el evento, el nombre del servidor público que lo presidió, nombres de los licitantes que presentaron proposición y sus importes, los documentos que fueron o no recibidos; así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.
		3. El acta será firmada por los servidores públicos de la UPN que asistan al evento y publicada en el sistema CompraNet el mismo día que se lleve a cabo, para efectos de notificación a los Licitantes participantes y será su responsabilidad enterarse del contenido su contenido a través del medio señalado.
		4. La documentación que se reciba de las proposiciones en este evento será de forma cuantitativa, por lo que en esta etapa no se llevará a cabo la evaluación y análisis de su contenido.
		5. La Convocante podrá diferir la fecha de celebración del Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. Asimismo, se podrá efectuar el diferimiento durante la etapa de evaluación de las proposiciones, previa notificación a los Licitantes de la nueva fecha.
		6. Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
		7. La Convocante fijará una copia de las actas de la junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria, a partir de día en que tenga lugar los eventos y por un término no menor de cinco días hábiles.
	1. El Acto de Fallo
		1. El Acto de Fallo se llevará a cabo en el domicilio y la fecha señalados en los numerales **1.2** y **3.1** de esta Convocatoria,evento al que se invitará a los representantes del Órgano Interno de Control en la UPN, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área requirente y del área técnica, perose efectuarásin la presencia de los Licitantes.
		2. Con la notificación del fallo al Proveedor serán exigibles los derechos y obligaciones para las partes derivadas del Contrato, sin perjuicio de su obligación de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo, constituyéndose por ende en Proveedor.
		3. Mediante el sistema CompraNet se notificará a los Licitantes que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema.
		4. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, podrá recurrirse a la inconformidad.
		5. Para las notificaciones que se envíen por correo electrónico, de la publicación de las actas de apertura de proposiciones técnicas y económicas y fallo, los Licitantes y en su caso los proveedores aceptan se consideren éstas como legalmente practicadas, cuando la UPN obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema CompraNet.
		6. La Convocante fijará un ejemplar del acta de fallo en los estrados de planta baja de su domicilio referido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.
		7. Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria o los datos asentados en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociados (**art. 23 párrafo séptimo Reglamento)**.
	2. **Propuestas conjuntas**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas a través de los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio

* + 1. Requisitos para la presentación de propuestas conjuntas.
1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable, el convenio de asociación, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
	1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
	2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
	3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública;
	4. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
	5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia en la fracción II antes referida, se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

1. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II antes referida, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Para este procedimiento de contratación solo se aceptará una proposición por Licitante.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito (Anexo 3) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y correo electrónico así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En el caso de las proposiciones presentadas de manera conjunta, el escrito antes referido como anexo 3 deberá presentarse por cada uno de los asociados, y su incumplimiento será motivo de desechamiento de la proposición.

1. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**
	1. Documentación que deberá presentar el Proveedor

Con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, el Licitante que resulte ganador, previo a la firma, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en planta baja del domicilio de la Convocante referido en el numeral **1.2** de esta Convocatoria (tel. 5630-9700 ext. 1557), a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en original o copia certificada y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

**Persona moral**

1. Registro Federal de Contribuyentes.
2. Inscripción ante la SHCP (Formato R1).
3. Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
4. Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
5. Escritura Pública del poder del representante legal.
6. Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
7. Respuesta positiva emitida por el SAT en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.

**Persona física**

1. Inscripción ante la SHCP (Formato R1) y Registro Federal de Contribuyentes.
2. Cambio de domicilio fiscal (Formato R2), en su caso.
3. Copia certificada del acta de nacimiento.
4. Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
5. Respuesta positiva emitida por el SAT en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.
	1. Fecha para firmar el Contrato

El Proveedor deberá presentarse a firmar el Contrato correspondiente en la fecha, hora y domicilio establecidos por la convocante en los numerales **3.1 y 1.2** de esta Convocatoria, en el Departamento de Adquisiciones. Si el Contrato no se suscribiera dentro de este término por causas imputables al Proveedor se tendrá por no aceptado y se procederá sin necesidad de un nuevo procedimiento, a adjudicarlo al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la proposición no rebase el 10% respecto de la proposición originalmente ganadora de conformidad con lo asentado en esta Convocatoria y en el acta de fallo correspondiente.

Asimismo, el Proveedor que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por el Órgano Interno de Control en la UPN, en términos del Artículo 60 de la Ley.

El Contrato que se derive de procedimiento de contratación, podrá ser ampliado en monto, cantidad o tiempo sin tener que recurrir a la celebración de nuevo procedimiento, siempre que se formalice durante su vigencia y que el precio de los servicios sea el mismo ***(artículo 52 de la Ley).***

* 1. Causas generales de desechamiento
		1. Si no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos.
		2. Si se comprueba que entre los Licitante(es) hayan acordado elevar los precios del servicio objeto de este procedimiento de contratación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
		3. Si se comprueba que algún proveedor se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley.
		4. Todos aquellos señalamientos en los que se estipule que la omisión en el cumplimiento del mismo sea motivo para desechar la proposición.
1. **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
	1. Criterios de evaluación
		1. las áreas requirentes realizarán el análisis detallado de las proposiciones técnicas bajo el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo siguiente:
	2. Verificarán que los servicios ofertados en las proposiciones técnicas y demás requisitos solicitados en el **Anexo Técnico (Anexo I, numeral 6.1)** cumplan con las características y especificaciones requeridas por la UPN.
		1. Por lo que se refiere a las proposiciones económicas (**numeral 6.2**), el Departamento de Adquisiciones verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos de esta Convocatoria, incluyendo la vigencia y que sus precios sean fijos hasta la total entrega de los servicios.
		2. El Departamento de Adquisiciones, verificará que las manifestaciones y documentos solicitados en el numeral **6.3** (del **6.3.1** **al 6.3.9**, se hayan elaborado o emitidos respetando el contenido de los formatos incluidos en esta Convocatoria y de acuerdo a los requerimientos específicos solicitados en cada caso.
		3. Se entenderá por precio no aceptable, aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y los precios ofertados que resulten convenientes, serán aquellos que se determinen a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente, menos un 40% del mismo (**artículo 2, fracción XII de la Ley).**

La Convocante podrá desechar aquellos precios ofertados que derivado del análisis económico resulten no aceptables o no sean convenientes para la UPN (**artículo 51 apartado B, del Reglamento).**

En caso de que se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la UPN, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley; si al Licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se procederá conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 del Reglamento

5.2 Adjudicación

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Contrato se adjudicará al Licitante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la UPN y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo siguiente:

* + 1. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la UPN, el Contrato se adjudicará al Licitante que ofrezca la comisión más baja y de ser igual a cero, al que ofrezca el mayor descuento o bonificación.
		2. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el artículo 36 Bis de la Ley, se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas, en el orden señalado
		3. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante.
	1. Presentación de la garantía de cumplimento

La garantía de cumplimiento del CONTRATO, será indivisible y la presentará el LICITANTE adjudicado dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, o por cualquiera de las modalidades que prevé la sección IV del artículo 79 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del CONTRATO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

1. La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO.
2. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.
3. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimento del CONTRATO, así como la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y.
4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En caso de incumplimiento, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
	* + 1. **DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN.**
	1. Proposición técnica. Deberá formularse considerando los requerimientos y especificaciones de los servicios señalados en el Anexo Técnico (ANEXO 1).
	2. Proposición económica. Deberá elaborarse de acuerdo con lo señalado en esta Convocatoria, y adjuntarse en la sección Proposición Económica, indicando que durante la vigencia, a partir de la fecha del Acto de presentación de proposiciones y hasta la total entrega de los servicios, los precios cotizados serán fijos (ANEXO 2).
	3. **Documentación legal y administrativa**
		1. Con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes legales deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos **(ANEXO 3):**
6. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas (número y fecha de escritura pública, datos del notario público, número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, etc.) y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
7. Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones durante el procedimiento de contratación.

Asimismo, proporcionará una dirección de correo electrónico, en su caso, o presentar manifestación en donde indique que no cuenta con el mismo.

El Proveedor deberá presentar original o copia certificada para cotejar los documentos con los que se acredite las facultades de su representante legal para suscribir el Contrato correspondiente.

* + 1. Copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cédula profesional, credencial para votar, licencia de conducir o pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de proveedores morales, de la persona que firme la proposición.
		2. Escrito en el que el Licitante, a través de su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (escrito libre)
		3. Carta compromiso donde el Licitante Adjudicado manifieste que entregará a la UPN copia de los pagos mensuales al Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la vigencia del contrato del personal que designe para la prestación del servicio. La convocante podrá en cualquier momento verificar las altas y las bajas, los pagos hechos ante el I.M.S.S., contra la relación del personal que preste el servicio (escrito libre).
		4. Declaración escrita en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley **(ANEXO 4).**
		5. Declaración escrita del Licitante mediante la cual manifieste que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes **(ANEXO 5)**.
		6. Escrito mediante el cual el Licitante indique la estratificación de su empresa **(ANEXO 6).**
		7. En su caso, convenio de asociación para propuestas conjuntas.
		8. Copia del acuse de recepción mediante el cual se compruebe que el Licitante solicitó opinión al SAT, o bien el resultado obtenido respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales previsto en el artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.

Los escritos y declaraciones antes señaladas deberán elaborarse de acuerdo con los textos de los formatos que se incluyen como anexos de esta convocatoria, preferentemente en papel membretado del Licitante y deberán firmarse autógrafamente por su representante legal.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos citados en los **numerales 6.1, 6.2 y 6.3 (6.3.1 al 6.3.6 y del 6.3.8 al 6.3.9 )** será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Los licitantes que participen mediante convenios de asociación, deberán presentar de cada asociado la documentación referida en los numerales **6.3.1 al 6.3.6 y del 6.3.8 al 6.3.9** así como el convenio de asociación debidamente firmado, cumpliendo con los requisitos del punto 3.5.1, fracción II de esta convocatoria. La falta de presentación de estos documentos será motivo de desechamiento de la proposición.

Se sugiere que las proposiciones técnica, económica y documentación legal-administrativa que envíen los Licitantes, se encuentre foliada individualmente en todas y cada una de las hojas que lo integren, en papel membretado, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

1. **SANCIONES E INCONFORMIDADES**
	1. Sanciones

Serán sancionados los LICITANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.

Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más CONTRATOS que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer CONTRATO no formalizado

Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un CONTRATO en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del CONTRATO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y

Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

* 1. Inconformidades

Las inconformidades que se deriven de la presente Licitación deberán presentarse por escrito en las oficinas del Órgano Interno de Control; ubicado en Planta Baja de Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en un horario de 09:00 a 14:00 hrs., y de 15:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes; o a través de la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

1. **La convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones.**

Solo estará legitimado para inconformase quien haya manifestado su interés en participar en la presente convocatoria; dentro de los seis días hábiles siguientes a la última junta de aclaraciones

**II. Acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.**

Así mismo, la inconformidad solo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta publica en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

El escrito inicial contendrá: *(Artículo 66 de la Ley)*

I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitantes que hayan presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;

III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;

IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado, y

V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el CONTRATO.

En las inconformidades que se presenten a través de Compranet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa. En las inconformidades, la documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos expida la Secretaría de la Función Pública, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la fracción I de este artículo, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la fracción II.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la UPN con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los participantes información y/o documentación relacionada con el CONTRATO que se derive de esta Licitación.

**Controversias**

Las desavenencias que pudieran surgir en el cumplimiento y ejecución del Contrato o contrato, celebrado como resultado de este procedimiento licitatorio, las partes podrán en cualquier momento solicitar ante la Secretaría de la Función Pública la conciliación a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De subsistir controversias, éstas serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, en términos de la legislación federal aplicable.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de COMPRANET, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en Compranet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

**INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y REMITIR LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET):**

* 1. Para el envío de las proposiciones técnica y económica, los Licitantes deberán utilizar exclusivamente el sistema CompraNet.
	2. Las PROPOSICIONES, que se reciban por medios remotos de comunicación, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública.
	3. La proposición que envíe el Licitante por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en el Anexo 1 (Anexo técnico) y Anexo 2 (proposición económica) de la presente Convocatoria, así como contener los documentos señalados en el numeral **6.3** de esta Convocatoria, en formatos **Word para Windows versión 97-2010, Excel para Windows versión 97-2010, PDF** y **ZIP** además se podrán utilizar archivos de imagen tipo: **JPG o GIF.** La presentación en otro formato diferente será motivo para que la Convocante **deseche la proposición**. Así mismo deberán estar foliadas de manera individual todas y cada una de las hojas que integren la propuesta técnica y económica; así como el resto de los documentos que entregue el licitante. *(Segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley)* **Sera motivo de descalificación si las hojas en su totalidad no se encuentran foliadas.**
	4. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), con el impuesto al valor agregado desglosado (fracción IV del artículo 29 de la Ley)
	5. Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las Proposiciones *técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de* Contribuyentes, clave electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.
	6. Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la SFP, a través del sistema CompraNet.
	7. Los Licitantes para efecto de su participación en este procedimiento de contratación, aceptan que se tendrán por **no presentadas** sus proposiciones y demás documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la UPN.
	8. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.
	9. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; en este supuesto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET (DOF 28-06-2011)
	10. En caso de interrupción del sistema CompraNet, la Convocante podrá verificar en presencia de la Contraloría y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que durante ese lapso no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en dicho sistema.
1. **SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO**
	1. Suspensión de la contratación

En caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables a la UPN, el titular del área requirente, bajo su estricta responsabilidad podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios suspender el servicio, hasta por un plazo de 30 días naturales, salvo que solicite por escrito la ampliación de este plazo, justificando la conveniencia de ampliar el tiempo de suspensión. En ningún caso deberá rebasarse el ejercicio fiscal que se trate, una vez transcurridos los plazos a que se refiere este párrafo, podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios que lleve a cabo los trámites administrativos para la terminación anticipada del Contrato, presentando un dictamen sustentando las razones o causas justificadas que dieron origen a esta solicitud, así como el finiquito en el que se establezca el pago del servicio que hubiesen sido efectivamente prestado y los gastos no recuperables durante el tiempo que haya durado esta suspensión, en términos del artículo 55 Bis de la Ley, previa solicitud fundada y documentada por parte del Proveedor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios una vez recibido el dictamen señalado en el párrafo anterior procederá al pago correspondiente en un plazo no mayor a 45 días naturales.

* 1. Cancelación del procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria podrá cancelarse en los casos siguientes:

* + 1. Caso fortuito o de fuerza mayor.
		2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de dicho servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la UPN.

Cuando se cancele el procedimiento de contratación a que se refiere esta Convocatoria, se avisará a todos los involucrados a través del sistema CompraNet.

* 1. Declaratoria de desierto

Esta Convocatoria podrá declarase desierta en los siguientes casos:

* + 1. Si no se presenta ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones
		2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria.
	1. Cesión de derechos

El Licitante que resulte ganador, bajo ninguna circunstancia podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato derivado del presente procedimiento de contratación, salvo los de cobro (último párrafo del artículo 46 de la Ley)

* 1. Propiedad intelectual

El Licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al presentar su proposición y su cumplimiento infrinja patentes, marcas o violen derechos de la propiedad intelectual de cualquier índole.

Respecto a las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor según sea el caso. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que pudieran derivar del servicio objeto de esta contratación, se constituirán en todo momento propiedad exclusiva de la “UPN”, y será pública en términos de las disposiciones legales aplicables.

**ANEXO 1**

**ANEXO TÉCNICO**

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9 y 26 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Universidad Pedagógica Nacional, a través del **Departamento de Servicios Generales**, emite el presente Anexo Técnico, para efectos de promover la modernización y desarrollo administrativo, así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes del procedimiento de contratación de:

**SERVICIO DE FOTOCOPIADO.**

1. **Objeto de “El Servicio”**

La presente contratación para el **“Servicio de Fotocopiado”** en lo sucesivo **“El Servicio”**, tiene como objetivo **responder a las necesidades reproducción, impresión y digitalización de documentos tanto en la Áreas Administrativas, Académicas y a la comunidad estudianti**l.

1. **“El Administrador del Servicio”:**

El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de **“El Servicio”**, será la **LIC CLAUDIA AGUILARA SANABRIA, del Departamento de Servicios Generales** de la Universidad Pedagógica Nacional, sita en Carretera al Ajusco Núm. 24 Edificio “A”, Subnivel Uno, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Distrito Federal.

1. **La vigencia para la prestación del Servicio será:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha:** | De abril al 31 de diciembre de 2017 |
| **Lugar:** | * **Unidad Ajusco**: Carretera al Ajusco Núm. 24 Edif. A., Primer piso, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Distrito Federal.
* **Unidad 094 Centro**: Mtro. Erasmo Castellanos Quinto No. 20 3er. Piso esquina Venustiano Carranza Col. Centro Del. Cuauhtémoc C.P. 06060 México D.F.
* **Unidad 095 Azcapotzalco**: Ejercito Nacional No. 830 Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo C.P. 11550, México D.F.
* **Unidad 096 Norte y 098 Oriente**: Añil No. 571 5° piso casi esquina con Río Churubusco Col. Granjas México Del. Iztacalco C.P. 08400 México D.F.
* **Unidad 097 Sur y 099 Poniente**: Periférico Sur No. 3313 Col. San Jerónimo Aculco Del. Magdalena Contreras C.P. 10400 México D.F.
* **Comisión Académica Dictaminadora:** Periférico Sur No. 3313 4º. piso Col. San Jerónimo Aculco Del. Magdalena Contreras C.P. 10400 México D.F.
 |

1. **Descripción de “El Servicio”**

**Servicio de FOTOCOPIADO**

|  |  |
| --- | --- |
| **EQUIPOS**  | **DISTRIBUCIÓN / CANTIDAD** |
| * EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEO, FUNCIONALES AL 100% CON FECHA DE LANZAMIENTO DEL 2016 O POSTERIOR
* VELOCIDAD DE REPRODUCCIÓN **105 PÁGINAS** POR MINUTO **ByN** ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 100 ORIGINALES EN ADELANTE.
* TAMAÑO DE PAPEL CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA.
* CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL 6,000 HOJAS EN 3 BANDEJAS.
* DUPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA.
* COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999.
* AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%.
* RESOLUCIÓN DE 600 X 600 DPI EN ESCANEO Y COPIADO.
* EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL.
* MEMORIA DE 1 GB EN RAM Y 80 GB EN DISCO DURO.
* CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES.
* MODO DE AHORRO DE ENERGÍA.
* REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 208 VOLTS 15 AMPERES
 | CENTRO DE COPIADO(5 EQUIPOS) |
| * EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEO, FUNCIONALES AL 100% CON FECHA DE LANZAMIENTO DEL 2016 O POSTERIOR
* VELOCIDAD DE REPRODUCCION **45 PÁGINAS** POR MINUTO**. ByN**
* ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 100 ORIGINALES.
* TAMAÑO DE PAPEL CARTA Y OFICIO.
* CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL 1,000.
* DUPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA.
* COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999
* AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400% CON INCREMENTOS DEL 1%.
* RESOLUCIÓN DE 600 X 600 DPI EN ESCANEO Y COPIADO.
* EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL.
* MEMORIA DE 1 GB EN RAM Y 40 GB EN DISCO DURO.
* CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES
* MODO DE AHORRO DE ENERGÍA.
* REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 120 VOLTS 16 AMPERES
 | RECTORÍASECRETARÍA ACADÉMICASECRETARÍA ADMINISTRATIVASERVICIOS JURÍDICOSORGANO INTERNO DE CONTROLDIRECCIÓN DE DIFUSIÓNDIRECCIÓN DE UNIDADESDIRECCIÓN DE PLANEACIÓNBIBLIOTECA 1BIBLIOTECA 2DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAHEMEROTECADEPARTAMENTO DE ADQUISICIONESARCHIVORECURSOS FINANCIEROSFOMENTO EDITORIALSUBDIRECCIÓN DE PERSONALCENTRO DE ENSEÑANZA DE IDIOMASSUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICADEPARTAMENTO DE SERVICIOSSUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARESÁREA ACADÉMICA 1 (2)ÁREA ACADÉMICA 2 (2) ÁREA ACADÉMICA 3 (2)ÁREA ACADÉMICA 4 (2)ÁREA ACADÉMICA 5 (2)C.A.D.U-094 ERASMO CASTELLANOS U-095 EJÉRCITO NACIONAL U-096 AÑILU-097 LUIS CABRERAU-098 AÑILU-099 LUIS CABRERA(38 EQUIPOS) |
| * EQUIPOS DE FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANEO, FUNCIONALES AL 100% CON FECHA DE LANZAMIENTO DEL 2016 O POSTERIOR
* VELOCIDAD DE REPRODUCCION **35 PÁGINAS** POR MINUTO, **COLOR Y ByN**.
* ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 100 ORIGINALES.
* TAMAÑO DE PAPEL CARTA Y OFICIO.
* CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN DE PAPEL 1,000 HOJAS.
* DUPLEX AUTOMÁTICO FRENTE Y VUELTA.
* COPIAS MÚLTIPLES DE 1 A 999.
* AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL 25% AL 400%.
* RESOLUCIÓN DE 1200 X 1200 ppp EN ESCANEO Y COPIADO.
* EXPOSICIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL.
* MEMORIA DE 1 GB EN RAM Y 80 GB EN DISCO DURO.
* CONEXIÓN EN RED PARA IMPRESIONES.
* MODO DE AHORRO DE ENERGÍA.
* REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS DE 120 VOLTS 16 AMPERES.
 | RECTORÍAINFORMÁTICADEPARTAMENTO DE SERVICIOS (3 EQUIPOS) |
| TOTAL  | 46 EQUIPOS |

1) Los equipos que oferte el prestador de servicios deberán ser funcionales al 100%, con fecha de lanzamiento del 2016 o posterior, deberán presentar una carta bajo protesta de decir verdad, elaborada por parte del fabricante y firmada por el representante, en el que precise la fecha de lanzamiento de los equipos.

2) Los equipos deberán contar con el software necesario para establecer conexiones a los equipos de cómputo de la Universidad en número ilimitado, y sin importar marca modelo ni sistema operativo, con la finalidad de realizar trabajos de impresión y escaneo.

3) El prestador de servicios deberá especificar en su propuesta económica el precio de cada uno de los conceptos contratados fotocopiado, digitalización e impresión; incluyendo, en su caso, el papel (bond tamaño carta de 75gr/m2 y 99% de blancura) necesario para el cumplimiento del servicio.

4) El prestador de servicios deberá presentar copia de la NOM-016-SCFI-1993 y/o NOM-SCFI-1998 de los equipos o su equivalente y deberán estar a nombre del fabricante.

5) El prestador de servicios se obliga a contar con una plantilla de trabajadores para el servicio de fotocopiado, deberá estar conformada por: 3 operadores en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. y 3 operadores en un horario de 14:00 a 20:00 hrs haciendo un total de 6 operadores, y se obliga a contar con personal de soporte y asistencia técnica, en un horario 8:00 a 20:00 de lunes a viernes, y eventualmente en sábado a fin de cubrir la necesidades de la Universidad.

6) El prestador de servicios deberá demostrar que cuenta con el personal especializado para la realización del servicio de fotocopiado: la plantilla del personal que la empresa designe deberá presentar constancia de capacitación por parte de la marca que oferta, para el caso de los técnicos; y en el caso de los operadores constancia por parte de la empresa prestadora del servicio donde demuestre que han recibido capacitación en la operación de los equipos. se verificará con las personas que expidan las constancias la autenticidad de las mismas, así como comprobar con las altas del IMSS que dicho personal forma parte de la empresa prestadora del servicio.

7) En caso fortuito de daño parcial o total que sufra el equipo, la empresa asumirá el total de los gastos sin cargo a la Universidad.

8) El prestador de servicios deberá presentar un escrito en el que se obliga a mantener el equipo suministrado en buen estado de uso y funcionamiento, y es el único autorizado para realizar los ajustes y reparaciones que sean necesarios como consecuencia de su uso normal, dichas reparaciones incluirán las refacciones necesarias.

9) El prestador de servicios deberá presentar un documento en el que se compromete a sustituir mensualmente el papel que sea desperdiciado, así mismo bonificar el monto de dichas copias.

10) El prestador de servicios deberá presentar un escrito en el que manifieste contar con un stock de refacciones el cual deberá contener tóner, revelador, cilindros, fotoconductor, charolas, rejillas, gomas, kits de transferencia, clutch, engranes, filamentos, y los insumos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el cumplimiento del servicio de fotocopiado e impresión; en la inteligencia de que todos aquellos deberán ser originales de la marca y sin cargo extra para la universidad.

11) El prestador de servicios deberá presentar un escrito en el que se obliga a retirar los desechos derivados de los trabajos de mantenimiento como el tóner residual, cartucho de mantenimiento, envases de los mismos y refacciones utilizadas con una periodicidad no mayor a tres días hábiles.

12) El prestador de servicios se obliga a contar con un mecanismo para la recepción de reportes, en un horario de 8:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes, comprometiéndose a cumplir con el soporte y asistencia técnica en los siguientes plazos: atención de reportes de forma inmediata, reparación de fallas en 4 hrs.

13) El prestador de servicios deberá presentar un escrito en el que manifieste que en caso que la falla amerite un tiempo de solución mayor al plazo estipulado, se obliga a sustituir el equipo en cuestión por otro de características técnicas iguales, en un plazo no mayor de 24 horas a partir de la recepción del reporte, sin que ello represente un costo adicional para la Universidad”.

14) El prestador de servicios deberá ofertar equipos de una sola marca.

15) El total de fotocopiado a reproducir es un mínimo de 7’000,000 de copias, impresiones y un máximo de 10’000,000 de copias impresiones, durante la vigencia del contrato.

1. **Responsabilidad de “El prestador del servicio”:**

**“El prestador del Servicio”** será el único responsable por la prestación y calidad de **“El Servicio”**, ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba de la **C. Lic. Claudia Aguilar del Departamento de Servicios Generales** para lograr el cumplimiento del objeto de **“El Servicio”**.

1. **Pena Convencional y Deductiva:**

La pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto de **“El Servicio”** y/o **“Bienes”**, asimismo la suma de los importes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

1. **Garantía de Cumplimiento:**

**“El Proveedor”** para garantizar a la Universidad Pedagógica Nacional el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por Institución Autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto de **“El Servicio”**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXO 2**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Ciudad de México, a \_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2016

**Universidad Pedagógica Nacional**

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Delegación Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14200.

**PROPUESTA ECONOMICA.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Copia / impresión monocromatica(incluye papel) | impresión / Impresión color (incluye papel) | digitalización | TOTAL. |
| p.u. | p.u | p.u |
| Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos. | $ | $ | $ |  |
|  |  |  | subtotal |  |
|  |  |  | iva |  |
|  |  |  | total |  |

**IMPORTE CON LETRA:**

Derivado de que las celdas permitidas para capturar las proposiciones económicas en el sistema electrónico CompaNet no se ajustan a los términos requeridos por la Convocante para esta licitación, los Licitantes deberán presentar la proposición económica de acuerdo a lo señalado en este **Anexo 2** “Proposición Económica”, misma que deberán adjuntar en la sección “proposición económica”, ***la omisión en el cumplimiento de este requerimiento será motivo para desechar la proposición***;

**A t e n t a m e n t e**

**El Licitante**

**Nombre del Representante legal**

**Manifestar que:**

* Los precios serán firmes hasta la total entrega del servicio.
* Vigencia de la proposición económica.

**Notas:**

**1.-** El presente formato puede ser modificado por el Licitante a efecto de presentar su proposición económica, siempre y cuando cumpla con los requisitos solicitados en el presente formato.

**2.-** Se deberá anexar al presente formato, el desglose de precios unitarios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

**ANEXO 3**

**ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA**

\_\_\_\_\_\_\_(Nombre del representante legal)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la licitación pública de Carácter Nacional, a nombre y representación de: *(persona física o moral).*

Entendiéndose por proposición toda la documentación que se presente para este evento de licitación pública de Carácter Nacional No. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:Nombre:Domicilio:Calle y Número:Colonia: Delegación o Municipio:Código Postal: Entidad Federativa:Teléfonos: No. de la escritura pública en la que consta su Acta constitutiva: Fecha:Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:Nombre del apoderado o representante del Licitante:Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.Escritura pública número: Fecha:Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo:No. de Registro Público de Comercio del acta constitutiva: Fecha:Relación de Accionistas:Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s): Reformas o modificaciones al acta constitutiva:No. de la escritura pública en la que consta la reforma de su Acta constitutiva: Fecha:Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la(s) misma(s) reforma(s) y número y fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de las reformas del acta constitutiva:Descripción del objeto social: |
| Correo electrónico: |

(Lugar y fecha)

**Protesto lo necesario**

**Nombre del Representante legal**

Notas: 1.- El presente formato deberá ser requisitado en su totalidad según corresponda a una persona física o moral, la omisión de alguno de los datos en el llenado de formato, podrá ser motivo para desechar su proposición.

**2.-** En caso de contar con correo electrónico deberá señalarlo y en caso contrario manifestar que no cuenta con el mismo. La omisión de este requisito no será motivo para desechar su proposición.

**3.-** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**4.**- En caso de que el Licitante no cuente con reformas a su Acta Constitutiva, deberá señalarlo en el apartado correspondiente como **N/A**.

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS**

**50 y 60 DE LA LEY**

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**Universidad Pedagógica Nacional**

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Delegación Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14200.

|  |  |
| --- | --- |
| CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO: |  |
| DESCRIPCION : |  |

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 50 Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de presentar proposición y en su caso, estar en condiciones de celebrar el Contrato respectivo con esa Universidad, que se derive del procedimiento de contratación referido, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido de los citados artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas, proveedores físicas o morales, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen dichos preceptos.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre de la empresa**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante legal**

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 2016

**Universidad Pedagógica Nacional**

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Delegación Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14200.

|  |  |
| --- | --- |
| CLAVE ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO: |  |
| DESCRIPCION : |  |

En cumplimiento del artículo 39 fracción VI, inciso f) del Reglamento, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el personal de esta empresa o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar cualquier conducta que induzca a los servidores públicos de la UPN a alterar las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, durante el desarrollo del procedimiento de contratación antes referido.

**A t e n t a m e n t e**

**Nombre de la empresa**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante legal**

**ANEXO 6**

**ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

**(DEBERÁ SER LLENADO POR EL LICITANTE)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (**1**)

(**2**)

**Universidad Pedagógica Nacional**

Carretera Picacho-Ajusco no. 24

Col. Héroes de Padierna

Delegación Tlalpan

Ciudad de México, C.P. 14200.

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**3**)\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_(**4**) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**5**)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 Capítulo VI, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las Leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**6**)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**7**)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**8**)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos del Reglamento Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A t e n t a m e n t e**

**El Licitante**

**Nombre de la empresa (5)**

**C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Representante legal (9)**

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.



**ANEXO 7**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. DE “LA UNIVERSIDAD”:**

**I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 1978.**

**I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto precitado.**

**I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que constan en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.**

**I.4. El presente Contrato se celebra mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Nº LA-011A00001-N----2017, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, y el acta de fallo del \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017.**

**I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 3360 (Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión), para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.**

**I.6. Para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14,200, en México, Distrito Federal.**

**II. DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”:**

**II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita en la Escritura Pública Nº \_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Licenciado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**II.2. Dentro de su Objeto Social, se encuentra entre otros:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, contando con los elementos técnicos y humanos para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.**

**II.3. El\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la que se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, y cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Contrato.**

**II.4. Cuenta con la experiencia, conocimientos, capacidad, herramientas, personal técnico y mano de obra calificada, para la prestación de Servicios de Fotocopiado, asimismo que los materiales a utilizar son de alta calidad, no afectan la salud, no afectan al medio ambiente, y en general que cuenta con los elementos necesarios y suficientes para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato.**

**II.5. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante “La Universidad”, dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, o aquella que en el futuro la sustituya.**

**II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el personal propio que utilizará en la prestación de los servicios materia de este Contrato, cuenta con los servicios médicos y de seguridad social a que se refieren los artículos 2° y 15 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**II.7. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal, así como la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.**

**II.8. Su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que “La Prestadora de Servicios” tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

**II.9. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**II.10. Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**III. Declaran “LAS PARTES” que:**

**ÚNICO.- Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente Contrato al tenor de las siguientes:**

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO.- “La Prestadora de Servicios” se obliga a proporcionar a “La Universidad” los Servicios de Fotocopiado en sus oficinas e instalaciones de la Ciudad de México, suministrando para tal efecto los equipos de fotocopiado necesarios, conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta técnica y económica de “La Prestadora de Servicios”, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, las cuales se integran al presente Contrato como Anexo Uno, para todos los efectos legales a que haya lugar.**

**SEGUNDA. LUGARES DE INSTALACIÓN DEL EQUIPO.- “La Prestadora de Servicios” llevará a cabo la prestación de los servicios contratados, mediante la instalación de los equipos de fotocopiado de su propiedad, en las instalaciones de “La Universidad”, ubicadas en Carretera al Ajusco Nº. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en México, Distrito Federal, y en las Unidades UPN del Distrito Federal, cuyos domicilios y ubicaciones se precisan en el “Anexo Uno” del presente Contrato.**

**TERCERA. PRECIO.- “La Universidad” se obliga a pagar un costo por copia de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho precio incluye todos los conceptos involucrados en la prestación del servicio, el cual se mantendrá fijo durante la vigencia del Contrato, así como durante las ampliaciones en cuanto a monto y vigencia que hasta en un 20% (veinte por ciento) pudieran llevarse a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda.**

 **Por tratarse de un Contrato Abierto, se estima un presupuesto mínimo a ejercer de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/100 M.N.), lo que da un total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) y un máximo de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/100 M.N.), lo que resulta un total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **00/100 M.N.). “La Universidad” no está obligada a ejercer el monto máximo del presupuesto antes señalado.**

**CUARTA. FORMA DE PAGO.- “La Universidad” se obliga a pagar y “La Prestadora de Servicios” acepta que el costo por copia estipulado en la Cláusula que antecede, le sea pagado por mensualidades vencidas conforme al resumen mensual de fotocopias realizadas, en moneda nacional, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción de “La Universidad” dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que “La Prestadora de Servicios” presente su factura debidamente requisitada conforme a la Legislación Fiscal vigente, ante la Subdirección de Recursos Financieros de “La Universidad”.**

**Siendo requisito para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la autorización del Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de “La Universidad”, mediante el cual se demostrará que la prestación del servicio cumple con lo solicitado en el Contrato y su “Anexo Uno”, sin el cual no procederá pago alguno.**

**En tal virtud “La Prestadora de Servicios” manifiesta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por “La Universidad”.**

**En ningún caso se otorgará anticipo en la prestación del servicio contratado.**

**El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada a nombre de “La Prestadora de Servicios” y que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de “La Universidad”.**

**QUINTA. VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia a partir del \_\_\_\_\_\_\_ al\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pudiendo ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.**

**Cualquier modificación al Contrato, deberá formalizarse por escrito y será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.**

**SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- “La Prestadora de Servicios” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a “La Universidad” de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene “La Prestadora de Servicios” con sus empleados.**

**SÉPTIMA. SUMINISTRO DE ENERGÍA.- “La Universidad” se obliga a contratar y mantener el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el correcto y normal funcionamiento del equipo, de acuerdo con las especificaciones que “La Prestadora de Servicios” le ha proporcionado. Asimismo, “La Universidad” manifiesta que para el caso de requerirse alguna instalación eléctrica específica, los gastos que se eroguen serán con cargo a “La Prestadora de Servicios” por lo que libera de toda responsabilidad a “La Universidad”, por daños y riesgos que pudieran sufrir los equipos suministrados, derivados de fallas en el sistema eléctrico.**

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- La pérdida del equipo suministrado será responsabilidad, única de “La Universidad”, con la salvedad de que cuando por caso fortuito o de fuerza mayor el equipo sufra daño parcial o total, la empresa asumirá el total de los gastos originados sin cargo extra para “La Universidad”.**

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”.- “La Prestadora de Servicios” se obliga a:**

1. **Proporcionar el servicio objeto del presente Contrato de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y en particular a las especificaciones y características técnicas establecidas en el “Anexo Uno” del presente instrumento.**
2. **Presentar a “La Universidad” dentro de los diez días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente Contrato, copia de la constancia de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de su personal que asigne para la ejecución del servicio contratado. Asimismo, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente, el pago mensual al IMSS, que incluya la relación del personal designado para la prestación del servicio. “La Universidad” se reserva el derecho de verificar en cualquier momento las altas y las bajas, los pagos hechos ante el IMSS, contra la relación del personal en servicio que entregue.**
3. **Se compromete a que si el servicio no satisface los requisitos de acuerdo a las especificaciones solicitadas, “La Universidad”, procederá a solicitar los servicios por conducto de terceros, con cargo a “La Prestadora de Servicios”, la que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha que le sea requerido el pago, o en su defecto se le descontará de la factura mensual correspondiente.**
4. **Presentar un programa de mantenimiento preventivo calendarizado de la totalidad de los equipos de fotocopiado, mismos que serán autorizados por el Departamento de Servicios de “La Universidad”, así como carta compromiso de cumplir con dicho programa.**
5. **Cumplir con las normas de seguridad y políticas de acceso y salida establecidas por “La Universidad” para sus instalaciones.**
6. **Responder ante “La Universidad” de la calidad de los servicios contratados y también por cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir durante la prestación del servicio en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
7. **Informar oportunamente a “La Universidad” de los hechos o razones plenamente justificadas que lo imposibiliten para cumplir en su caso, con las obligaciones que le señala el presente Contrato.**
8. **Entregar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “La Universidad”, cualquier información o documentación vinculado con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que en la esfera de su competencia dichas instancias de autoridad le requieran.**

**DÉCIMA. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- La administración del Contrato estará a cargo del Jefe de Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de “La Universidad”, quien verificará permanentemente que la prestación del servicio se realice conforme a las especificaciones, características y frecuencia señaladas en el presente Contrato y su Anexo Uno.**

**En tal virtud “La Prestadora de Servicios” manifiesta expresamente su conformidad de que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por “La Universidad”.**

**Asimismo, ante cualquier inconsistencia detectada en la prestación del servicio, “La Universidad” comunicará por escrito a “La Prestadora de Servicios” quien se obliga a subsanar cualquier deficiencia en un término máximo de 4 (cuatro) horas hábiles, a partir de la notificación respectiva, de no hacerlo “La Universidad” podrá a su elección aplicar la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Séptima o dar por rescindido el presente Contrato y hacerle efectiva la fianza por el monto total de la obligación garantizada, a que se refiere la Cláusula Décima Segunda, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.**

**DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de “La Prestadora de Servicios”.**

**“La Universidad” únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA.), mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.**

**DÉCIMA SEGUNDA. FIANZA.- “La Prestadora de Servicios” se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello y a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del presupuesto máximo autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato. “La Prestadora de Servicios” se obliga a entregar a “La Universidad” la fianza de referencia, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del Contrato, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.**

**La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:**

1. **Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato número UPN-DSJ-CONT\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, celebrado entre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y la Universidad Pedagógica Nacional, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo cumplimiento se considera indivisible;**
2. **Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “La Universidad”;**
3. **La fianza permanecerá vigor durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente;**
4. **La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;**
5. **En caso de rescisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.**

**DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, "La Universidad" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en “La Universidad”, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.**

 **En la eventualidad de una suspensión temporal del Contrato, “La Universidad” comunicará por escrito a “La Prestadora de Servicios” el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato en los términos de la Cláusula Décima Cuarta.**

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-"La Universidad" tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a “La Prestadora de Servicios” con acuse de recibo con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, “La Universidad” reembolsará a “La Prestadora de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.**

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “La Universidad” podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo, cuando “La Prestadora de Servicios” incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:**

1. **Si “La Prestadora de Servicios” no inicia la realización del servicio objeto del presente Contrato en la fecha prevista en la Cláusula Tercera.**
2. **Si suspende injustificadamente la prestación del servicio para el que fue contratada, o si no les da la debida atención por medio del personal competente.**
3. **Si por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para la prestación del servicio objeto de este Contrato.**
4. **Si por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratada.**
5. **Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de “La Universidad”.**
6. **Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en “La Universidad”.**
7. **Si “La Prestadora de Servicios” omite presentar el escrito de protesta o incumple con las obligaciones tributarias y fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y por resolución del Órgano Interno de Control.**
8. **Cuando en algún equipo se registre una merma mensual mayor al cinco por ciento del total de copias registradas de un mes.**
9. **Si “La Prestadora de Servicios” no realiza la reparación de la falla o no sustituye el equipo descompuesto dentro de los plazos previstos en la Cláusula Novena del presente Contrato.**
10. **Cuando “La Prestadora de Servicios” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del Contrato.**
11. **Cuando no entregue dentro de 10 (diez) días naturales posteriores al inicio de cada ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del Contrato.**
12. **Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente Contrato.**

**La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, conforme al procedimiento siguiente:**

**a) “La Universidad” comunicará por escrito a “La Prestadora de Servicios”, para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.**

**b) Transcurrido el término anterior, “La Universidad”, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a “La Prestadora de Servicios”, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.**

**En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del presente Contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Novena.**

**DÉCIMA SEXTA. NO CESIÓN DE DERECHOS.- “La Prestadora de Servicios” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de “La Universidad”.**

**DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.- “La Prestadora de Servicios” conviene pagar a “La Universidad” una pena convencional por atraso en la entrega o puesta en operación de los equipos a razón del 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto del servicio incumplido, la cual se aplicará por cada día hábil de retraso, a partir de la fecha de inicio establecido en el Contrato, hasta el décimo día hábil de retraso; a partir del cual, la convocante podrá proceder en los términos del artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y durante la vigencia del contrato se aplicará una penalización del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada hora hábil de retraso a partir de la cuarta hora que esté sin funcionamiento el equipo. Dichas penalizaciones se aplicarán invariablemente, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

**El importe de la pena convencional será acumulable durante la vigencia del Contrato y su tope máximo será el monto de la garantía de cumplimiento del mismo.**

**En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “La Prestadora de Servicios” debe efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación o en efectivo en la Caja General de “La Universidad”.**

**“La Universidad”, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “La Prestadora de Servicios”, respecto de los conceptos que integran el Contrato. Estas deducciones serán del 1% por cada día de atraso, sobre los conceptos prestados con atraso, sin rebasar el 10% del monto total del Contrato, de exceder este monto, dará lugar a la rescisión del Contrato.**

**DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- “La Prestadora de Servicios” asume cualquier responsabilidad en que incurra, por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en el suministro de los bienes y en la prestación del servicio objeto de este Contrato, liberando a “La universidad” de cualquier reclamación que pudiera derivarse por tales conceptos.**

**DÉCIMA NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS.- “La Prestadora de Servicios” será responsable de los daños y perjuicios que en su caso se causen a “La Universidad” o a terceros, cuando resulten del incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y su “Anexo Uno”; cuando resulten de la inobservancia a las recomendaciones que “La Universidad” le haya dado por escrito o que sea consecuencia de actos u omisiones imputables a “La Prestadora de Servicios” o al personal que emplee.**

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “La Prestadora de Servicios” se obliga a guardar total y absoluta confidencialidad sobre la información que le proporcione “La Universidad”, así como a la que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio objeto de este Contrato, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros. Esta salvedad operará durante su vigencia del Contrato y aún con posterioridad a la terminación del mismo.**

**VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia y el Código Civil Federal vigente y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.**

**Leído que fue el presente Contrato y enteradas ambas Partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadriplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “LA UNIVERSIDAD”****LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES****SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL** | **POR “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |

**TESTIGOS**